

¿De qué sujetxs hablamos cuando hablamos de Trabajo Sexual?

Sofia Sequeira

soofisequeira@hotmail.com

Universidad Nacional de Villa María

¿De qué sujetxs hablamos cuando hablamos de Trabajo Sexual?

Resumen

El presente trabajo invita al Trabajo Social a participar en los debates que existen en los feminismos y que pugnan por abolir o regular el ejercicio del Trabajo Sexual, intentando entender ¿De qué sujetxs hablamos cuando hablamos de Trabajo Sexual? Se orienta desde un horizonte teórico, metodológico y político vinculado a la emancipación de los sujetxs fundado en bases feministas. Inicialmente se debatirán teóricamente los dos principales paradigmas dentro de los feminismos relativos al Trabajo Sexual -abolicionismo y regulacionismo- tensionando sus teorías desde puntos de análisis como: la concepción sobre la actividad, las causas que llevan a lxs sujetxs a llevarla a cabo, las disputas morales en torno a la sexualidad y la concepción de lxs sujetxs implícita en cada uno. Así se podrá retomar la pregunta inicial sobre que intervención queremos construir, y entender desde donde posicionarnos para la construcción de una profesión feminista y emancipadora. Se sostendrá que posicionarse desde el paradigma de regulación laboral a la hora de pensar a lxs sujetxs que se vinculan con el Trabajo Sexual, se vuelve la perspectiva más adecuada como respuesta a la defensa y garantía de los Derechos Humanos.

Palabras clave: trabajo sexual; prostitución; abolicionismo; regulacionismo; sujetos

Introducción

Partiendo de bases teóricas y epistemológicas feministas, el ensayo que da origen al presente artículo tuvo como fin la búsqueda de interrogantes -y por qué no el esbozo de algunas respuestas parciales- para el Trabajo Social como disciplina pero también para las Ciencias Sociales como campo de conocimiento, en lo que respecta al ejercicio y práctica del Trabajo Sexual, abriendo juego a las miradas que subyacen y están en pugna en los dos paradigmas que se debaten la idea de la verdad en cuánto a qué hacer o cómo intervenir con dicha actividad. Para el desarrollo del ensayo, y considerando que la propuesta en sí es una invitación al despliegue de la subjetividad de lxs autores en relación al tema en cuestión, es que se realizó un profundo análisis bibliográfico de los materiales teóricos correspondientes a cada paradigma, para luego conjugarlos con el arsenal teórico y metodológico brindado por el Trabajo Social, y poder elaborar algunas aproximaciones relativas a la profesión en el encuentro con el Trabajo Sexual.

En cuanto a los paradigmas en disputa, se hace referencia al modelo de regulación laboral y al modelo abolicionista, que además de modelos jurídicos se han presentado dentro y fuera de los feminismos como espacios de debates teóricos desarrollados en los últimos años en el ámbito académico pero también legal, sindical y social buscando dar respuesta y tratamiento a la actividad que a fines prácticos es factible de ser pensada como Problemática Social Compleja, término acuñado por Alfredo Carballada (2008).

Reconociendo que la intervención profesional nos invita en su devenir a la construcción de sujetxs, y que la forma en la que miremos, pensemos, clasifiquemos a lxs mismxs va a determinar en mayor o menor medida condiciones de posibilidad y acción para el desarrollo de su vida, es que se vuelve menester no perder de vista el desarrollo de la profesión desde miradas feministas y que estén necesariamente orientadas a la emancipación, a sabiendas que ello significa deconstruir las miradas ya certeras y predeterminadas que orientaron históricamente a la profesión, y animarse al interjuego de hacer de ella una posibilidad real de "autonomía o autodeterminación" (Martínez & Agüero, 2008. p.115) para la vida de lxs sujetxs, para que lxs mismxs puedan elegir cómo y de qué manera aspiran a transformar sus situaciones difíciles, sin reproducir la lógica en la que son partícipes pasivos que reciben "ayuda" o "soluciones" a una demanda que surge de una historia que otrxs han decidido contar por ellxs.

También implica -o al menos es la invitación- reconocer in situ que existe una clara e innegable desigualdad social entre los varones o cuerpos asociados a la masculinidad en detrimento de las mujeres o cuerpos feminizados, y desde ello, posicionarnos urgente desde el compromiso político de evitar la reproducción de dichas desigualdades y vulneraciones de derechos, para intentar al menos, caminar hacia una sociedad más justa.

Sobre los paradigmas en disputa

Para poder pensar lo mencionado en el debate sobre el Trabajo Sexual, se lleva a cabo un desarrollo teórico, comprensivo y analítico por los dos paradigmas que se presentan como antagónicos a nivel teórico, jurídico y discursivo en la consideración de los sujetxs que ejercen o desarrollan el Trabajo Sexual, entendiendo el paradigma abolicionista como aquel promovido por los feminismos marxistas y radicales (Gonzales Ospina, 2021) que considera urgente abolir el ejercicio de la prostitución (no se habla de trabajo sexual) ya que la considera una violación concreta e indiscutible a las mujeres y sus derechos humanos. En sus planteamientos, y en líneas muy generales sólo a fines de

simplificar la presente, se refieren a las medidas de acción adecuadas como la recuperación a las víctimas y el castigo a los clientes. Diversas autoras -sobre todo- como Marta Lamas (2014), Cecilia Lipszyc (2003) y Carmen Vigil y María Luisa Vicente (2006) desarrollaron sus teorías posicionadas desde este paradigma y ampliaron la información para poder posicionarse desde el abolicionismo. Comparten el desconocimiento -adrede a criterio de la autora- de que la actividad la pueden desarrollar hombres u otras identidades genéricas, y sintetizan que la actividad solo se fundamenta en mecanismos opresivos inherentes a todas las sociedades, que se solidifican en la condición de clase y de género, ignorando decisivamente a quienes esgrimen poner su voluntad o "elegir" conscientemente desarrollar esta actividad.

En el otro extremo del debate, encontramos muchas adherentes al modelo de regulación laboral llevado a cabo sobre todo por feministas liberales, posmodernas y materialistas. Algunas de las autoras que se posicionan en este paradigma y que sirvieron como fuente de consulta para el ensayo fueron: Gonzales Aspina (2021), Deborah Daich (2012), Gimeno Prensa (2018) y Maqueda Abreu (2009), entre otras, quienes sostienen que el cauce correcto frente al ejercicio de Trabajo Sexual refiere a medidas específicas que impliquen la consideración de la actividad como una labor, como cualquier otra, poniendo especial énfasis en la diferencia entre trata de personas y trabajo sexual ejercido de manera libre y autónoma, argumentando que el respeto al ser humano corresponde independientemente de la actividad laboral que el mismo realice, y que considerarla como un trabajo solo mejora las condiciones de vida de quienes si eligen hacerlo. Las adherentes de estas posturas no desconocen las infinitas circunstancias en las que se puede desempeñar esta actividad, ni los grados o posibilidades de desarrollarse en contextos signados por la violencia, pero si coinciden en plantear que es neurálgica la consideración del consentimiento para realizar cualquier análisis sobre el tema. Para estxs autorxs, pensar el Trabajo Sexual necesariamente significa poner en consideración la voz y valoración de lxs protagonistas, que al fin y al cabo son quienes realizan la actividad y sobre quienes se van a implementar políticas específicas.

Una vez planteados los paradigmas como dos caras de una misma moneda, son cuatro las claves de análisis para pensar las implicancias que tiene posicionarse como cientistas sociales y también como trabajadorxs sociales desde uno u otro paradigma:

Sobre los motivos que movilizan la acción

Como primer interrogante, si se piensa en los motivos que movilizan a los sujetxs al desarrollo de la acción, y si bien las respuestas desplegadas desde ambos paradigmas se esbozan como suposiciones teóricas se puede delimitar que para el paradigma abolicionista los motivos siempre son externos y coaccionantes a lxs sujetxs, lo que elimina inmediatamente la posibilidad de pensar la voluntad para el desarrollo del ejercicio. Toda respuesta al "por qué" del desarrollo de la actividad se encuentra en situaciones derivadas de las desigualdades de clase y de género que actúan oprimiendo a las mujeres que se ven obligadas como señala Lamas (2014) a dedicarse a la prostitución.

En contraposición, para el modelo de regulación laboral las razones que movilizan la acción son diversas y al menos se permite una consideración multicausal para esbozar respuestas sobre qué hacer con el Trabajo Sexual posteriormente. Consideran que los factores que influyen en esa decisión pueden ser infinitos y que si realmente se aspira a su comprensión es necesario incorporar una visión contextual que tome en cuenta: la situación económica y material de lxs sujetxs, las concepciones morales que circunden

sobre la sexualidad, sus posibilidades concretas de afiliación y desafiliación a las instituciones, los lazos sociales establecidos, el contexto relacional que posibilite dicha acción, las redes de contención, refuerzo o resistencia que se desplieguen en torno al mismo, entre otros. De lo mencionado se despliega que para este paradigma son fundamentales dos cuestiones a la hora de pensar el Trabajo Sexual: un análisis contextual que no reduzca la explicación del fenómeno y la consideración de la voluntad de quien lo lleva a cabo.

Sobre la actividad en sí misma: ¿Esclavitud o Trabajo?

Por otro lado, al plantear la pregunta ¿sobre qué se debate? es decir, en qué consiste la actividad que está en pugna, encontramos que el abolicionismo la significa ya desde la manera misma de nombrarla; prostitución, dejando en claro que es un intercambio que se da entre una mujer -pocxs autores asumen que hay otras identidades ejerciendo el trabajo sexual- que asume la categoría de objeto, y un hombre u otrx que compra el sexo y por ende determina condiciones y queda implícitamente posicionado en el intercambio como sujetx (activo, con capacidad de decisión, estableciendo las reglas). Por lo que en este contexto, "hablar de un contrato sexual como si fuera un contrato laboral es hablar de ficciones políticas, son meros contratos de esclavitud" (Lipszyc, 2003, p.59.)

El modelo de regulación laboral, por su parte, al llamarlo trabajo sexual se anima a cambiar la connotación del intercambio para plantearlo como tal: permutar un servicio -ofrecido con el cuerpo, como sucede en cualquier otro trabajo- de manera consensuada y voluntaria por una retribución económica. Maqueda Abreu (2009) lo plantea como "la prestación voluntaria y negociada de servicios sexuales remunerados" poniendo énfasis en dos cuestiones neurálgicas para autoras posicionadas desde esta perspectiva: la voluntariedad de lxs sujetxs y la capacidad de negociación que poseen los mismos para pautar las bases del intercambio en igualdad de condiciones con quien compre el servicio, devolviéndole así la capacidad de decisión, gestión y autonomía.

Sobre las disputas morales en torno a la sexualidad

En tercer lugar, fue interesante poner el foco sobre el objeto del intercambio y las disputas morales que se desarrollan alrededor de la sexualidad. Esto se analiza desde la noción de estereotipos de género sostenida históricamente por el patriarcado, que estructura formas de ser mujer y de ser varón que funcionan como dadas y naturales en las sociedades. Lo que sucede con la mujer que ejerce la prostitución -aunque argumente que es de manera voluntaria y consensuada- es que implícitamente, y aunque el abolicionismo se niegue a asumirlo, rompe con lo socialmente impuesto para una buena mujer, construyéndose la imagen de una mujer objeto, cuya vida puede ser enjuiciada y condenada por salirse de lo permitido para ellxs. El abolicionismo esgrime que la mujer "queda reducida a un objeto con orificios -ano, boca, vagina-" (Morcillo y Felliti (2017) reduciendo a las mujeres a la condición de objeto en la reproducción de sus concepciones sobre el intercambio sexual.

La disonancia entre este planteo y lo que sugiere regulacionismo radica, sobre todo y a consideración de la autora, en la sacralización con la que se piensa los intercambios íntimos, reconociendo desde el modelo de regulación laboral que en realidad toda

actividad laboral supone el uso e intercambio a través del cuerpo. Entienden que en todos -o al menos en la mayoría de los trabajos- existe explotación laboral y que ninguna genera tanta preocupación como la que les genera a las abolicionistas lo que sucede cuando lo que se intercambia es sexo. Virginia Despentes (2007) sugiere, a modo de conclusión, "hace falta ser idiota, o asquerosamente deshonesto para pensar que una forma de explotación es insostenible y la otra está llena de poesía."

Sobre los sujetos en cuestión ¿Trabajadora o Víctima?

Por último y considero el punto más neurálgico en el análisis comprensivo-comparativo de ambos modelos se presenta en lo relativo a la concepción de sujetos que aborda cada paradigma.

Mientras que el modelo laboral en sus enunciados remarca la noción de trabajadora, con las implicancias simbólicas que esto tiene relativas a una posición activa en relación a sus derechos y obligaciones, capacidad de autodeterminación, libertad y gestión de su tiempo. Consideramos que pensar a los sujetos que ejercen el Trabajo Sexual como trabajadoras tienen implicancias concretas muy posibilitantes para sus vidas, ya que si se entiende inicialmente que el intercambio se da entre dos personas que consienten hacerlo, queda en claro de manera implícita que todo sujeto que sea víctima o realice la actividad bajo coacción debe contar con las posibilidades concretas de salir de esa situación en el caso que su voluntad no se haya puesto en juego al momento de realizar el intercambio sexual. Entendiendo que el consentimiento y la voluntad son los puntos claves sobre los que se desarrolla el ejercicio del Trabajo Sexual es que se puede ver que la discusión gira en torno a sujetos con voz propia, a los que se debe escuchar y entender contextualmente si lo que se busca verdaderamente es resguardar y garantizar sus derechos humanos.

En contraposición, el modelo abolicionista utiliza la categoría de prostituta, lugar que asumen quienes realizan el intercambio sexual. La prostituta siempre es entendida como víctima de dominación y sumisión, condición inherente a todas las otras desigualdades patriarcales, que ni el consentimiento o voluntad de los protagonistas involucrados podrá torcer o permitir al menos analizar desde otro lente. Al considerar que nunca es genuina ni libre la opción de ejercer la prostitución, siempre quedan reducida a sujetos "obligados" sin capacidad de acción ni decisión. Al considerar que el intercambio siempre es violento, no reconocen la multiplicidad de causas que pueden subyacer a la prostitución y por ende, como señala Ana de Miguel (2015) el intercambio "siempre es violento por situación de poder y falta de reciprocidad" (p.155), de lo que se entiende que siempre la mujer siempre es víctima de esas desigualdades siendo víctima ya que en ningún contexto pueden pensar el intercambio en el plano de la igualdad, por lo que siempre son sujetos pasivos que aun cuando expresen en sí discursividad la elección personal, para las autoras no están dotadas de autonomía e inclusive claridad suficiente para reconocerse víctimas y "aceptar ayuda".

Conclusiones

Luego del recorrido teórico por los aportes de ambos paradigmas para los feminismos, pero también para las Ciencias Sociales en general, es que cabe preguntarse puntualmente qué sucede con los sujetos sobre los que se está debatiendo. Entender que

como cientistas sociales, y como trabajadoras sociales tenemos la posibilidad de construir con los sujetxs caminos emancipatorios para sus trayectorias de vida es el punto de partida. Por lo mismo, registrar conscientemente que la forma en la que nos posicionemos teóricamente para así pensar nuestra intervención con ellxs significará oportunidades y límites, abrirá puertas o cercará caminos, es la base que motivó mi interés profesional y personal. Como plantea Céspedes (2019), colocar énfasis a favor de los otrxs nos posiciona en la búsqueda de dignidad y reconocimiento de las personas, para develar lo que han hecho de ellxs y con ellxs los procesos de injusticia social, al mismo tiempo que proponer opciones de restitución de derechos. Entonces es urgente en primer lugar reconocer que las Problemáticas Sociales hoy son Complejas -como el Trabajo Sexual claramente lo ejemplifica- y que ello implica revisarnos desde la cúpula de la Ciencia y reconocer que los márgenes de actuación muchas veces se nos presentan como acotados y limitados para lo que la realidad y la condición de ciudadanía plena demanda. Supone también asumir la responsabilidad ética de reconocer que en sus orígenes el sujetx de la intervención profesional siempre fue pensado de forma pasiva, ignorando su autonomía y su capacidad de acción y sobre el cual se desplegaron teorías, estrategias y metodologías para que la intervención lograr su fin: reinsertar a un sujetx ubicado en los márgenes. Pero esos sujetxs hoy, ¿están en los márgenes? ¿de qué? ¿excluidos de quienes y por quienes?

Ese otrx que se vincula con el Trabajo Sexual debe ser factible de pensarse como un otrx igual, a quien debemos conocer desde sí mismo para caminar hacia la emancipación. Se trata a mi criterio, de poder desarmar los sesgos subjetivos y propios que acarreamos como sujetxs, y ceder ante la invitación de ampliar miradas que signifiquen también ampliar derechos. Por lo mencionado considero que posicionarnos desde el paradigma de regulación laboral, en concordancia con la noción de agencia y sujetxs activxs que subyace en sus marcos teóricos, es lo que nos permitirá caminar hacia una Ciencia Social más emancipadora.

Lo mencionado deviene de considerar si queremos seguir perpetuando desigualdades y miradas adoctrinantes que le indiquen a los sujetxs qué y cómo vivir, o solo acompañarlx en sus trayectorias vitales si están signados de autonomía y libertad, para a través de políticas públicas e intervenciones construidas desde la horizontalidad, trazar caminos con ellxs, usando la empatía como recurso y reconociendo en ese otrx legitimidad para entender qué transformaciones se quieren alcanzar, que sean mucho más horizontales y democráticas. Abrir paso a esta mirada, en conjunto con un análisis de la problemática que se enmarque de manera contextual y considerando la multiplicidad de dimensiones que pueden influir en el ejercicio de la actividad, creo que es el camino correcto. Y lo creo porque significa reconocer en los sujetxs implicados su capacidad de agenciamiento, que brinda posibilidades reales para transformar sus situaciones según las necesidades que ellxs mismxs expresen.

Bibliografía

- AUTOR/A (2022). ¿De qué sujetos/as/es hablamos cuando hablamos de Trabajo Sexual? Aportes para pensar al Trabajo Sexual desde un Trabajo Social Emancipador y Feminista. Universidad Nacional de Villa María. Córdoba.
- CARBALLEDA, A. (2018). Problemáticas Sociales Complejas y Políticas Públicas. *Revista Ciencias Sociales*, I, 261-272.
- CESPEDES, E. (2019). Escribir los sujetos. *Revista ConCiencia*, 3, Número 5, 187-199.
- DAICH, D. (2012). Prostitución, trata y abolicionismo. Conversaciones con Dolores Juliano y Adriana Piscitelli. *Revista de Antropología*. Número 20, 97-110.
- DE MIGUEL, A. (2015). Neoliberalismo sexual. El mito de la libre elección. Instituto de Investigaciones Filosóficas. *Dianoia*, LXII, Número 78, 335.
- DESPENTES, V. (2006). *Teoría King Kong*. Paris: Editorial Grasset.
- GIMENO PRESA, MC. (2018). La argumentación a favor del trabajo sexual y sus implicaciones éticas. *Revista Opinión Jurídica*, 18, 73-97.
- LAMAS, M. (1996). La perspectiva de género. *Revista educación y Cultura*, 47,1-8.
- LYPSZYC, C. (2003). Mujeres en situación de prostitución: ¿Trabajo o Esclavitud sexual? Recuperado de: <https://cladem.org/wp-content/uploads/2018/11/dossier-prostitucion.pdf>
- MARTINEZ, S; AGUERO, J. (2008) *La dimensión Política- Ideológica del Trabajo Social*. Buenos Aires: Editorial Durken.
- MORCILLO, S; FELLITI, K. (2017). *Mi cuerpo es mío. Debates y disputas de los feminismos argentinos en torno al aborto y al sexo comercial*. Universidad de Rennes.
- MAQUEDA ABREU, ML. (2009). Prostitución, feminismo y derecho penal. *Revista Internacional de Estudios migratorios*, 191-198.
- VIGIL, C; VICENTE, ML. (2006). *Prostitución, liberalismo sexual y Patriarcado*. Madrid. Recuperado de: https://produccioneslesbofeministas.files.wordpress.com/2011/10/carmen-vigil-y-mc2aa-luisa-vicente_prostitucion-liberalismo-sexual.pdf